



DECRETO Nº 0344

NEUQUÉN, 16 MAR 2010

El Expediente OE Nº 10257-M-09 y el Convenio suscripto con fecha 07 de diciembre de 2009 entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la Municipalidad de Neuquén y la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE -A.D.U.S.-** de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Cooperación Técnica tiene por objeto la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en el marco de la regularización del asentamiento conocido como **"Toma 7 de Mayo"**;

Que en el marco del Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11219, se establecen las siguientes líneas de trabajo: a) Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Adecuación Urbana; y b) Estudio y Proyecto Pluvioaluvional;

Que dichas tareas son en respuesta a la necesidad de regularización del asentamiento y su mensura y posterior entrega de la escritura traslativa de dominio a los actuales habitantes del sector;

Que la A.D.U.S. se compromete a realizar la contratación y seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, como así también la Propuesta de Adecuación Urbana;

Que el Municipio se compromete a realizar la contratación y seguimiento del Estudio y Proyecto Pluvioaluvional;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 525/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado

de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 07 de diciembre de ----- 2009, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la Municipalidad de Neuquén y la **AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE -A.D.U.S.-** de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto es la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en el marco de la regularización del asentamiento conocido como **"Toma 7 de Mayo"**, consistente en un Estudio del Impacto Ambiental y Propuesta de Adecuación Urbana y un Estudio y Proyecto pluvioaluvional; cuyo ejemplar en copia forma parte del presente Decreto.-

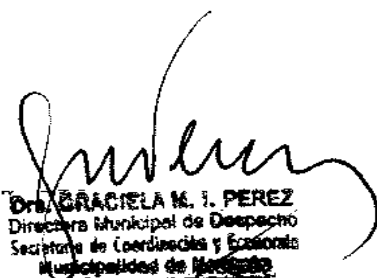
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, ----- hágase llegar copia del presente Decreto a la Gerencia General de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

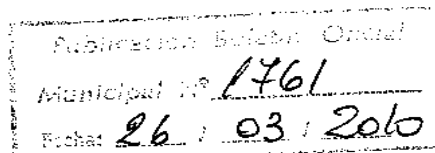
Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-



CONVENIO

Entre la Provincia del Neuquen, en adelante "La Provincia" representada en este acto por el señor, Gerente General de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, Contador RODOLFO GUSTAVO KAISER - DNI 16.234.555 con domicilio en calle Diagonal Alvear 5, de la ciudad de Neuquen Capital por una parte; y la Municipalidad de la ciudad de Neuquen, en adelante "El Municipio", representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Local, Arquitecto CARLOS EDUARDO CHANETON - DNI 4.534.666, con domicilio en Avda. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquen, por la otra, se acuerda el presente Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de los estudios preliminares necesarios a fin avanzar con los trabajos de regularización del sector en cuestión.

Considerando, la necesidad puesta de manifiesto en las reuniones articuladas en la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial, creada mediante la Ordenanza N° 11219, referida a contar con estudios bases para el desarrollo de un plan de trabajo tendiente a la regularización de asentamientos, su mensura y posterior entrega de la escritura traslativa de dominio a los actuales habitantes del sector; las partes acuerdan:

PRIMERO: Las partes se proponen coordinar y ejecutar acciones conjuntas en el marco de la Regularización del Asentamiento Toma 7 de Mayo, mediante la ejecución de las siguientes líneas de trabajo, dando cumplimiento al Art. 10; de la Ordenanza N° 11219:

A) Estudio de Impacto Ambiental y propuesta de adecuación urbana del sector conocido como Toma 7 de Mayo

B) Estudio y Proyecto pluvioaluvional

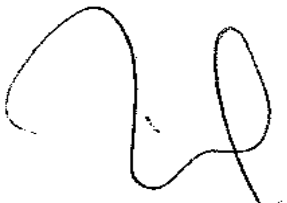
SEGUNDO: La duración del presente convenio de cooperación técnica será de 12 meses, contados a partir de la firma del presente, pudiendo ser renovado por el mismo periodo, previo acuerdo de las dos partes con una anticipación de 30 días.

TERCERO: La Provincia se compromete a realizar la contratación y seguimiento del estudio de Impacto Ambiental, como así también la propuesta de adecuación urbana del sector conocido como Toma 7 de Mayo.

CUARTO: El Municipio se compromete a realizar la contratación y seguimiento del estudio y Proyecto Pluvioaluvional del sector conocido como Toma 7 de Mayo.

QUINTO: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquen, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios designados ut-supra, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que sean cursarse al respecto.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio de cooperación técnica con la firma de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en solo efecto, en la ciudad de Neuquen a los 07 días del mes de Diciembre de 2009.



Cr. Rodolfo Kaiser
Presidente
ADUS



Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén